

Buenas tardes apreciados funcionarios, Cordial saludo, Comedidamente radico recurso de reposición y subsidio de apelación contra auto que designa curador, de proceso ejecutivo BANCOLOMBIA S. A. Contra: CA CONSTRUCCIONES Y OTROS Rad: 2022-159 ...

Ms Ivonne Linero

Lun 11/09/2023 4:30 PM

Para:Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

NOTIFICACION CA CONSTRUCCIONES-2.pdf;

Buenas tardes apreciados funcionarios,

Cordial saludo,

Comedidamente radico recurso de reposición y subsidio de apelación contra auto que designa curador, de proceso ejecutivo BANCOLOMBIA S. A.

Contra: CA CONSTRUCCIONES Y OTROS

Rad: 2022-159

Agradezco de antemano su gentil colaboración.

Atentamente,

DRA. IVONNE LINERO DE LA CRUZ

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO BANCOLOMBIA S.A
CONTRA: CA CONTRUCCIONES DEL ATLANTICO
RADICACION: 2022 - 159**

IVONNE LINERO DE LA CRUZ, conocida de autos, en calidad de apoderada de la Demandante de **BANCOLOMBIA S.A.**, comedidamente interpongo dentro del termino legal recurso reposición y en subsidio apelación contra auto de fecha 06 de septiembre del 2023 notificado por estado del 07 de septiembre 2023, que resuelve desisgnar curador para notificar al demandado CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Es menester recordar al despacho que, el demandado CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS, se encuentra notificado electrónicamente el día 20 de abril de 2023, y se allegó al juzgado el 05 de mayo de 2023. Notificación que fue allegada al juzgado.
2. Ahora bien, es oportuno solicitar que se deje sin efectos el auto que designa curador Adlitem, notificado por estado el 07 de septiembre 2023, por sustracción de materia, toda vez que el demandado se encuentra debidamente notificado electrónicamente.
3. Para hacer esta notificación se agregó a la demanda el correo del representante legal para efectos de hacer posteriormente la notificación, como en efectos se hizo y se radicó en el juzgado.
4. Con base en los argumentos antes expuesto se cumplió con la carga procesal de notificación de la empresa demandada a través de su representante legal.
5. Resultando un error la designación de curador Ad Litem para notificar un demandado que ya se encuentra notificado..

Podemos concluir, que habiéndose sustentado las razones de fondo sobre la improcedencia del auto de fecha 06 de septiembre de 2023, conforme al

Ivonne Linero De La Cruz

Kra. 57 No. 94 -34 Edificio Valle Real Celular 300 8000867

Abogada

artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se solicita que sea revocado y quede sin efecto dicho auto, posteriormente se proceda a dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución.

Barranquilla, 11 de septiembre de 2023.

Del señor juez, atentamente,



IVONNE LINERO DE LA CRUZ
T. P. 22.417 del C. S. J.
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla

Ivonne Linero De La Cruz

Kra. 57 No. 94 -34 Ed. Valle Real Tel.: 357 39 90 – 300 8000867

Abogada

**SEÑOR
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA**

E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCOCOLOMBIA SA
CONTRA: CA CONSTRUCCIONES Y OTRO.
RADICACION: 2022-159**

IVONNE LINERO DE LA CRUZ, conocida de autos dentro del proceso de la referencia, en calidad de apoderada de la parte demandante, **BANCOLOMBIA SA.**, comedidamente allego al proceso la notificación electrónica de, **CA CONSTRUCCIONES S.A.S**, mediante su representante legal, **JOSE DEL CRISTO PALENCIA MEJIA** de conformidad con Art 8 de la ley 2213 de 2022, a través de la plataforma Domina Entrega Total SAS, con ID mensaje 66299 que certifica acuse de recibido el día 20 abril 2023.

ANEXO: Certificado electrónico de notificación, mandamiento, demanda y anexos.

Barranquilla, 03 de mayo del 2023,

Del señor juez atentamente,



IVONNE LINERO DE LA CRUZ
T. P. 22.417 del C. S. J.
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla

Domina Digital Certifica que ha realizado por encargo de **Bancolombia** identificado(a) con **NIT 890903938-8** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	66299
Emisor:	ivonnelinero@yahoo.com (comunicado@documentosgrupobancolombia.com)
Destinatario:	josepalencia@gmail.com - JOSE DEL CRISTO PALENCIA MEJIA
Asunto:	Notificación Personal Proceso Ejecutivo
Fecha envío:	2023-04-20 10:09
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/04/20 Hora: 10:10:26	Tiempo de firmado: Apr 20 15:10:26 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/04/20 Hora: 10:10:29	Apr 20 10:10:29 cl-t205-282cl postfix/smtp[13439]: DF7AC12487F1: to=<josepalencia@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in1.google.com[172.217.192.27]:25, delay=2.7, delays=0.11/0.04/1.4/1.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1682003429 k4-20020a54470400000b003875735d7besi169 8683oik.273 - gsmtpt)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Notificación Personal Proceso Ejecutivo

Cuerpo del mensaje:

PROCESO EJECUTIVO



JOSE DEL CRISTO PALENCIA MEJIA
72.242.727

Bancolombia desea comunicarle por medio de este correo electrónico la existencia del siguiente proceso ejecutivo en su contra:

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: JOSE DEL CRISTO PALENCIA MEJIA

Radicado: 2022-00159

Naturaleza del proceso: Proceso Ejecutivo

De igual forma, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, por medio de este correo electrónico le está notificando la decisión judicial con fecha del 19 de agosto de 2022, por la cual se emitió un mandamiento ejecutivo en su contra dentro del proceso de la referencia por el juzgado Cuadrado y Pedraza ubicado en la ciudad de Barranquilla, y correo electrónico ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Esta notificación se entenderá como realizada, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje. Los términos para ejercer su defensa empezarán a correr a partir del día siguiente a la fecha de envío del mensaje, contará con 5 días para realizar el pago o 10 días para formular excepciones.

Se adjunta copia de la decisión judicial que se notifica y los anexos correspondientes.

Si tiene inquietudes adicionales, puede comunicarse a nivel nacional desde un teléfono fijo a Cobranza 018000936666 o desde un teléfono celular al (604)4025158 en

Atentamente,

IVONNE LINERO DE LA CRUZ

T.P. 22.421.755 y 22.417 del Consejo Superior de la Judicatura.

C.C.

Apoderado parte demandante

Bancolombia nunca le solicitará datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de seguridad y fechas de vencimiento mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. De este correo electrónico puede reenviarlo a correosospchoso@bancolombia.com.co.

Si tiene alguna inquietud puede contactarnos en nuestras líneas de atención telefónica:

Bogotá [\(571\) 343 0000](tel:5713430000), Medellín [\(574\) 510 9000](tel:5745109000), Cali [\(572\) 554 0505](tel:5725540505), Barranquilla [\(575\) 361 8 2525](tel:57536182525), Cartagena [\(575\) 693 4400](tel:5756934400), Resto del país [018000912345](tel:018000912345) Sede principal Cra. 48 Nro. 26 Colombia

[Adjuntos](#)

DEMANDA_PODER_Y_MANDAMIENTO.pdf

[Descargas](#)

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



RADICACIÓN: 2022-00159

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE. BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA)

DEMANDADO: CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS, y ALA CARDENAS BOHORQUEZ

BARRANQUILLA, AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

BANCOLOMBIAS.A.(GRUPO BANCOLOMBIA), identificada con NIT.890.903.938-8, a través de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva contra la Sociedad CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS, identificada con NIT. 900.349.962-4, y ALA CARDENAS BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.334.392, para que se libre mandamiento de pago.

Como título ejecutivo aportó 2 pagarés.

Como quiera que la demanda se presenta de manera digitalizada remitida vía correo electrónico en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 6º, de la Ley 2213 de 2022, no es posible verificar de manera directa que el título valor que se allega corresponde al original, razón por la cual en virtud del principio de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Nacional, el juzgado se atenderá a lo dicho por el apoderado de la parte demandante en su libelo, quien tiene en su poder el original de los pagarés, con que se procede.

Por lo demás, teniendo en cuenta que los documentos reúnen los requisitos del artículo 422 del C. G. del P., en seguimiento del artículo 430 de ese código,

R E S U E L V E .:

1. ORDENAR a la Sociedad CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS, identificada con NIT. 900.349.962-4, y ALA CARDENAS BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.334.392, que en el término de cinco (5) días pague a favor de BANCOLOMBIAS.A.(GRUPO BANCOLOMBIA), identificada con NIT.890.903.938-8, las siguientes sumas de dinero:
 - a. Por el pagaré: 810095263:
DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$299.997.363,00), por concepto del capital, más los intereses corrientes y de mora a que hayan lugar, desde que se hicieron exigibles hasta el pago, liquidados a una tasa que no exceda la certificada periódicamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio.
 - b. Por el pagaré: 810095296:
CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$43.774.478,00) por concepto del capital, más los intereses corrientes y de mora a que hayan lugar, desde que se hicieron exigibles hasta el pago, liquidados a una tasa que no exceda la certificada periódicamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Teléfono: 3885055 Cel. 3002519014 Email:
ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

GM





2. CORRER traslado a los demandados, conforme al artículo 91 del C.G.P. Notifíqueseles en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el Decreto 806 de 2020 artículo 8, pero en este caso la notificación se entenderá surtida 02 días después de cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de acuerdo a la sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional.
3. Líbrese oficio a la administración de impuestos, DIAN, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.
4. Tener a la Dra. IVONNE LINERO DE LA CRUZ, con C.C No. 22.421.755 y T.P. No. 22.417 del C.S de la J. como apoderada de BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Teléfono: 3885055 Cel. 3002519014 Email:

ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

GM



No. SC 5780 - 1

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b989b67b3d962833cd29ab902b32c290526740e285538d2cd15c5044eb0c6f1f**

Documento generado en 19/08/2022 03:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA – ATLANTICO
(REPARTO)**

E.

S.

D.

IVONNE LINERO DE LA CRUZ, mayor, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.421.755, expedida en Barranquilla, Abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 22.417 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Endosatario en Procuración de **BANCOLOMBIA S. A. (GRUPO BANCOLOMBIA)**, NIT. 890.903.938-8, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Medellín., como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la **SUPERTINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, el cual anexo, representada legalmente por el **Apoderado Especial MAURICIO GIRALDO MARIN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.039.622.268, expedida en Liborina, Antioquia, conforme a la Escritura Pública No. 58, de fecha 14 de enero de 2019, otorgada en la Notaría 20 del Círculo de Medellín, que se anexa, firma el endoso en procuración a mi favor, comedidamente me permito instaurar Demanda contra la Sociedad **CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS**, NIT 900.349.962-4, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por ALA CARDENAS BOHORQUEZ, persona que también actúa a nombre propio como avalista y, **ALA CARDENAS BOHORQUEZ**, mayor de edad y de este domicilio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.334.392, expedida en Villanueva, para que por el trámite del proceso **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**, se sirva librar a favor de mi mandante y a cargo del demandado, **Mandamiento Ejecutivo** en su carácter de deudor personal por las siguientes cantidades:

PRIMERO: PAGARE: 810095263

1. **Por capital total insoluto de la Obligación contenida en el Pagaré No. 810095263, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 299.997.363,00).**
2. **Por intereses corrientes contenidos en el pagaré a la tasa fija 24,25% Anual, la suma de \$ 23.782.895,00, a partir del 28 de febrero de 2022 hasta 07 de julio de 2022.**

3. **Por los intereses de mora sobre el capital total insoluto** a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera desde 08 de julio de 2022, fecha del día siguiente a que se liquidó interés de plazo, hasta cuando se verifique el pago total, sin que exceda al tope de usura.

SEGUNDO: PAGARE: No 810095296

1. **Por capital total insoluto de la obligación contenida en el Pagaré No. 810095296, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 43.774.478,00).**
2. **Por intereses corrientes contenidos en el pagaré a la tasa fija 46.13% Anual** la suma de \$ 1.980.307,00, a partir del 06 de abril de 2022 hasta 07 de julio de 2022.
3. **Por los intereses de mora sobre el capital total insoluto** a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera desde 08 de julio de 2022, fecha del día siguiente a que se liquidó interés de plazo, hasta cuando se verifique el pago total, sin que exceda al tope de usura.

TERCERO: Costas del proceso y Agencias en Derecho según regulación de su Despacho.

SOLICITUD DE EMBARGO Y SECUESTRO

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 83 y 599 del Código General del Proceso, me permito solicitar al Despacho se decreten simultáneamente con el mandamiento de pago las medidas cautelares previas que a continuación describo:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea de la Sociedad **CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS Y ALA CARDENAS BOHORQUEZ** en los Bancos **BBVA DE COLOMBIA, AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, AV VILLAS, BOGOTA, DAVIVIENDA, POPULAR, CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA, ITAU, SCOTIABANK.**

2. **El embargo y secuestro** del inmueble ubicado en la CARRERA 65 No 99 -20, CONJUNTO RESIDENCIAL LAGO ALTO, APTO 303, TORRE 2, PISO 3, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 040 – 604154, de propiedad de propiedad de la demandada.
3. **El embargo y secuestro** del inmueble ubicado en la CARRERA 65 No 99 -20, CONJUNTO RESIDENCIAL LAGO ALTO, DEL DEPOSITO 93 DEL APTO 303, TORRE 2, PISO 3, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 040 – 604055, de propiedad de propiedad de la demandada.
4. **El embargo y secuestro** del inmueble ubicado en la CARRERA 65 No 99 -20, CONJUNTO RESIDENCIAL LAGO ALTO, DEL PARQUEADERO 152 Y 152 DEL APTO 303, TORRE 2, PISO 3, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 040 – 603996, de propiedad de propiedad de la demandada.

Sírvase Señor Juez, librar los correspondientes oficios a los establecimientos bancarios, a fin que se depósite a órdenes de su despacho, en la cuenta de depósitos judiciales, las sumas retenidas.

HECHOS

PAGARE: 810095263

PRIMERO: La Sociedad **CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS Y ALA CARDENAS BOHORQUEZ**, suscribieron y aceptaron el pagaré No. **810095263**, que describo a continuación:

Capital: \$ 299.997.363,00.

Tasa de Interés de plazo: **24,25% Anual.**

Vencimiento: 28 de enero de 2023.

Lugar y Fecha de Suscripción: Barranquilla, 28 de junio de 2021.

SEGUNDO: El demandado se encuentra en mora desde el 28 de febrero de 2022, dejando de pagar las cuotas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, razón por la que el ejecutante exige judicialmente el pago del saldo o total de la obligación, de conformidad con lo estipulado en el pagaré.

TERCERO: Es procedente el cobro judicial de la obligación antes referida desde que se hizo exigible hasta que se efectúe el pago de la misma, por cuanto se trata de una deuda clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero a cargo del demandado.

PAGARE: No 810095296

CUARTO: La Sociedad **CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS Y ALA CARDENAS BOHORQUEZ**, suscribieron y aceptaron el pagaré No. **810095296**, que describo a continuación:

Capital: \$ 43.774.478,00.

Tasa de Interés de plazo: **24,25% Anual.**

Vencimiento: 06 de febrero de 2023.

Lugar y Fecha de Suscripción: Barranquilla, 05 de agosto de 2021

QUINTO: El demandado se encuentra en mora desde el 06 de abril de 2022, dejando de pagar las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2022, razón por la que el ejecutante exige judicialmente el pago del saldo o total de la obligación, de conformidad con lo estipulado en el pagaré.

SEXTO: Es procedente el cobro judicial de la obligación antes referida desde que se hizo exigible hasta que se efectúe el pago de la misma, por cuanto se trata de una deuda clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero a cargo del demandado.

SEPTIMO: A pesar de los requerimientos de **BANCOLOMBIA S. A. (GRUPO BANCOLOMBIA)**, al demandado, éste no ha pagado sus obligaciones.

OCTAVO: El deudor se obligó a pagar a favor de **BANCOLOMBIA S. A. (GRUPO BANCOLOMBIA)** intereses en caso de mora a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOVENO: El demandante endosante o **BANCOLOMBIA S. A. (GRUPO BANCOLOMBIA)**, es el tenedor legítimo del título valor descrito en el primer y cuarto hecho, el cual reposa en su poder, en virtud de la digitalización, lo que afirmo bajo la gravedad del juramento.

DECIMO: Desconozco las pruebas que pueda tener en su poder el demandado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento los artículos 82 y ss., 468, ss. y concordante del Código General del Proceso; 622 y ss., 709 a 711 y concordantes

del C. de Comercio, Ley 1322 de junio 13 de 2022 que hace permanente la justicia digital.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo de mayor cuantía.

Es Ud. competente Señor Juez, para conocer de esta demanda, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por la naturaleza del asunto, por el domicilio de la parte demandada y por la cuantía que estimo superior a **\$ 380.302.777,00.**

PRUEBAS

Pido que se tengan por tales las siguientes:

i) Documentales:

1. Original de los Pagarés No. **810095263 y 810095296.**
3. Endoso en procuración de los pagarés.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A. (GRUPO BANCOLOMBIA)** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal del demandado, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.
6. Escritura Pública No. 58, de fecha 14 de enero de 2019, de la Notaría 20 del Círculo de Medellín, en la que se le confiere poder especial a **SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO**, para firmar los endosos a nombre de **BANCOLOMBIA S. A. (GRUPO BANCOLOMBIA)**, con certificación de vigencia.
7. Estado de Cuenta de las Obligaciones de fecha 07 de julio de 2022.

ii) Interrogatorio de Parte: que se ordene la práctica del interrogatorio al demandado dentro de la audiencia, si hubiere lugar a ello.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDANTE O ENDOSANTE EN PROCURACION y APODERADO ESPECIAL **BANCOLOMBIA S. A. (GRUPO BANCOLOMBIA**, Carrera 46 No. 27 – 95, de Medellín, e-mail: maurgira@bancolombia.com.co, teléfono Celular 313 7200142.

PARTE DEMANDADA,

CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS, CARRERA 72 No 41B - 09 de Barranquilla – Atlántico.

E MAIL: vcampo@caconstrucciones.com

CELULAR: 318 3401491 TELEFONO: 53093843 3134114

Esta información se obtuvo de la solicitud del crédito y certificado de la Cámara de Comercio.

ALA CARDENAS BOHORQUEZ, CARRERA 45 No 56 - 19 de Barranquilla – Atlántico.

E MAIL: atcardenas93@hotmail.com

CELULAR: 311 6691255 TELEFONO: 3032184. 53032184

Esta información se obtuvo de la solicitud del crédito y pagaré firmado.

APODERADA ESPECIAL O ENDOSATARIA EN PROCURACION, Cra. 57 No 94 – 34, Edificio Valle Real, de Barranquilla, e- mail: ivonnelinero@yahoo.com, celular 300-8000867.

Barranquilla, 11 de julio de 2022

Del señor Juez, atentamente,



IVONNE LINERO DE LA CRUZ

T. P. 22.417 del C. S. de la J.

C. C. No. 22.421.755 de B/quilla

Consecutivo Asesor: 33836Número de solicitud: 000000000049743897**Pagaré No. 810095263 Por \$ 300,000,000.00 al IBR NAMV a un (1) mes + 13.000 puntos**

Nosotros, CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de BARRANQUILLA, la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$300,000,000.00) M.L., que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial. Pagaremos dicha suma en un plazo de 18 meses mediante 12 cuotas Mensual es iguales a capital de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$25,000,000.00) M.L., cada una, debiendo pagar la primera el 28 del mes de Febrero de 2022 y así, con el siguiente plan de pagos:

Cuota	Año	Mes	Día	Valor \$
1	2021	8	28	\$ 0.00
2	2021	9	28	\$ 0.00
3	2021	10	28	\$ 0.00
4	2021	11	28	\$ 0.00
5	2021	12	28	\$ 0.00
6	2022	1	28	\$ 0.00
7	2022	2	28	\$ 25,000,000.00
8	2022	3	28	\$ 25,000,000.00
9	2022	4	28	\$ 25,000,000.00
10	2022	5	28	\$ 25,000,000.00
11	2022	6	28	\$ 25,000,000.00
12	2022	7	28	\$ 25,000,000.00
13	2022	8	28	\$ 25,000,000.00
14	2022	9	28	\$ 25,000,000.00
15	2022	10	28	\$ 25,000,000.00
16	2022	11	28	\$ 25,000,000.00
17	2022	12	28	\$ 25,000,000.00
18	2023	1	28	\$ 25,000,000.00

BANCOLOMBIA S.A. Es el representante del Banco.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Hasta la completa cancelación de la deuda.

Reconoceremos durante el plazo, intereses a la tasa de corto plazo de referencia del mercado interbancario colombiano - Indicador Bancario de Referencia (IBR) nominal anual Mes Vencido - para plazo de cotización a un (1) mes, la cual refleja el precio al que los establecimientos de crédito participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o captar recursos, certificada y publicada por el Banco de la República, o la tasa que la sustituya, incrementada en TRECE PUNTO CERO CERO CERO (13.000) puntos, intereses que serán liquidados por Mes Vencido y pagaderos en su equivalente por Mes Vencido.

Para el primer período la tasa de interés es del CATORCE PUNTO SETENTA NOVENTA POR CIENTO por ciento (14.7090 %) nominal anual. Para los siguientes períodos de intereses, se ajustará el interés teniendo en cuenta la tasa IBR de cotización a un (1) mes, vigente para el día en que inicie el correspondiente período de intereses. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora.

El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses y cuotas del seguro, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Por muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales, o disolución o liquidación tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito al Banco. 4- Por el cambio en la situación de control de cualquiera de los suscriptores, tratándose de sociedades, conforme a lo previsto en la ley colombiana, salvo consentimiento previo del Banco. 5- Si cualquiera de los suscriptores incumple en el pago de cualquier obligación adquirida con el Banco. 6- Si cualquiera de los suscriptores celebra transacciones con sus matrices o con las subordinadas de estas o con las subordinadas de los suscriptores, por fuera del giro ordinario de los



Consecutivo Asesor: 33836

Número de solicitud: 000000000049743897

negocios, o a un valor que no corresponde al de mercado, o en condiciones menos favorables de aquellas que se pudiesen obtener con terceros no vinculados. 7- Cuando cualquiera de los suscriptores, sus administradores, sus asociados directos e indirectos con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus subordinadas, o cualquier tercero actuando en nombre de los suscriptores, llegare a ser: i) condenado por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, incluidos los delitos contra la administración pública o el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas, ii) sancionado administrativamente por violaciones a cualquier norma anticorrupción, iii) incluido en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades o, iv) vinculado a cualquier tipo de investigación, proceso judicial o administrativo, adelantado por las autoridades competentes del orden nacional o extranjero, por la presunta comisión de delitos o infracciones relacionadas con el lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos, incluidos delitos contra la administración pública y/o financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistemáticos.

Suscribimos este pagaré en BARRANQUILLA el día 28 del mes de Julio de 2021, fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Para el primer período la tasa de interés pactada equivale al (15.9670 %) efectivo anual.

CLIENTE

Firma: _____
Nombre: CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS
Cédula o Nit: 900,349,962
Rte Legal: _____
CC Rte Legal: _____

AVALISTAS

Firma: _____
Nombre: ALA CARDENAS BOHORQUEZ
Cédula o Nit: 1,121,334,392
Rte Legal: _____
CC Rte Legal: _____

BANCOLOMBIA S.A.
Entro en procuración, en las formas y con las facultades establecidas en el artículo 255 del código de comercio el suscrito título valor suscrito

Ivonne de los Angeles Cordero de la Cruz
Identificado con cédula de ciudadanía N° 22421755

y tarjeta profesional N° 22417 del C.S de la J.
Firma: Mauricio G. 10246226
BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

VIGILADO por el Superintendente de Bancos y Seguros de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Consecutivo Asesor: 33836

Número de solicitud: 000000000049764396

Pagaré No. 810095296 Por \$ 50,000,000.00 al IBR NAMV a un (1) mes + 11.000 puntos

Nosotros, CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de BARRANQUILLA, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$50,000,000.00) M.L., que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial. Pagaremos dicha suma en un plazo de 18 meses mediante 12 cuotas Mensual es iguales a capital de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M. CTE. (\$4.166,666.00) M.L., cada una, debiendo pagar la primera el 05 del mes de Marzo de 2022 y así, con el siguiente plan de pagos:

Cuota	Año	Mes	Día	Valor \$
1	2021	9	5	\$ 0.00
2	2021	10	5	\$ 0.00
3	2021	11	5	\$ 0.00
4	2021	12	5	\$ 0.00
5	2022	1	5	\$ 0.00
6	2022	2	5	\$ 0.00
7	2022	3	5	\$ 4,166,666.00
8	2022	4	5	\$ 4,166,666.00
9	2022	5	5	\$ 4,166,666.00
10	2022	6	5	\$ 4,166,666.00
11	2022	7	5	\$ 4,166,666.00
12	2022	8	5	\$ 4,166,666.00
13	2022	9	5	\$ 4,166,666.00
14	2022	10	5	\$ 4,166,666.00
15	2022	11	5	\$ 4,166,666.00
16	2022	12	5	\$ 4,166,666.00
17	2023	1	5	\$ 4,166,666.00
18	2023	2	5	\$ 4,166,674.00

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
 AUTORIZACIONES, RESERVACIONES
 Y RESTRICCIONES
 VIGILADO

Hasta la completa cancelación de la deuda.

Reconoceremos durante el plazo, intereses a la tasa de corto plazo de referencia del mercado interbancario colombiano - Indicador Bancario de Referencia (IBR) nominal anual Mes Vencido - para plazo de cotización a un (1) mes, la cual refleje el precio al que los establecimientos de crédito participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o captar recursos, certificada y publicada por el Banco de la República, o la tasa que la sustituya, incrementada en ONCE PUNTO CERO CERO CERO (11.000) puntos, intereses que serán liquidados por Mes Vencido y pagaderos en su equivalente por Mes Vencido.

Para el primer período la tasa de interés es del DOCE PUNTO SETENTA Y UN OCHENTA POR CIENTO por ciento (12.7180 %) nominal anual. Para los siguientes períodos de intereses, se ajustará el interés teniendo en cuenta la tasa IBR de cotización a un (1) mes, vigente para el día en que inicie el correspondiente período de intereses. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora.

El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses y cuotas del seguro, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Por muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales, o disolución o liquidación tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito al Banco. 4- Por el cambio en la situación de control de cualquiera de los suscriptores, tratándose de sociedades, conforme a lo previsto en la ley colombiana, salvo consentimiento previo del Banco. 5- Si cualquiera de los suscriptores incumple en el pago de cualquier obligación adquirida con el Banco. 6- Si cualquiera de los suscriptores celebra transacciones con sus



Consecutivo Asesor: 33836

Número de solicitud: 000000000049764396

matrices o con las subordinadas de estas o con las subordinadas de los suscriptores, por fuera del giro ordinario de los negocios, o a un valor que no corresponde al de mercado, o en condiciones menos favorables de aquellas que se pudiesen obtener con terceros no vinculados. 7- Cuando cualquiera de los suscriptores, sus administradores, sus asociados directos e indirectos con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus subordinadas, o cualquier tercero actuando en nombre de los suscriptores, llegare a ser: i) condenado por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, incluidos los delitos contra la administración pública o el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas, ii) sancionado administrativamente por violaciones a cualquier norma anticorrupción, iii) incluido en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades o, iv) vinculado a cualquier tipo de investigación, proceso judicial o administrativo, adelantado por las autoridades competentes del orden nacional o extranjero, por la presunta comisión de delitos o infracciones relacionadas con el lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos, incluidos delitos contra la administración pública y/o financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BARRANQUILLA el día 05 del mes de Agosto de 2021, fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Para el primer periodo la tasa de interés pactada equivale al (13.6810 %) efectivo anual.

CLIENTE

Firma: 
Nombre: CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS
Cédula o Nit: 900,349,962
Rte Legal: _____
CC Rte Legal: _____

AVALISTAS

Firma: 
Nombre: ALA CARDENAS BOHORQUEZ
Cédula o Nit: 1,121,334,392
Rte Legal: _____
CC Rte Legal: _____

BANCOLOMBIA S.A. Entidad del Sistema Bancario
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



Consecutivo Asesor: 33836

Número de solicitud: 0000000000049764396

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

BANCOLOMBIA S.A

Enseña su prestación, en los términos y con las facultades
establecidas en el artículo 558 del código
de comercio el presente título valor al abogado

Tyonne de Jesus Linero de la Cruz

Identificado con cedula de ciudadanía N° 22421755

y tarjeta profesional N° 22417 del C.S de la J.

Firma: Mónica 6103462268

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NIT: 890903938-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
José Libardo Cruz Bermeo Fecha de inicio del cargo: 10/06/2022	CC - 71387502	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Paola Andrea León Avendaño Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 1032434015	Representante Legal Judicial
Laura García Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2021	CC - 1214715728	Representante Legal Judicial
Laura Fernanda Quiroga Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1032471113	Representante Legal Judicial
Daniela Rueda De Los Ríos Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1152455396	Representante Legal Judicial
Jessica Marcela Rengifo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CC - 1107048218	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091202-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente Tecnología y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 43618593	Gerente de Zona Sur
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 10/12/2021	CC - 71775243	Gerente de Zona Occidente
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022068330-000 del día 30 de marzo de 2022, que con documento del 22 de febrero de 2022 renunció al cargo de Director Jurídico de Procesos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2991 del 22 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091210-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CE - 79980292	Gerente de Zona Orinoquía y Amazonía
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Isabel Cristina Gomez Briñez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 52058358	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó. (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091200-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Zona Suroeste y Chocó y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 8125238	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Juan Camilo Vélez Arango Fecha de inicio del cargo: 29/07/2021	CC - 71788574	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Mauricio Andrés Siple Licona Fecha de inicio del cargo: 01/04/2022	CC - 73185645	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 04/06/2021	CC - 1037579506	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022068307-000 del día 30 de marzo de 2022, que con documento del 22 de febrero de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente de Gestión de Inversiones y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2991 del 22 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villaquiran Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
Maria Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Yesid Darío Corredor Issa Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 79950139	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298208-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero
José Mauricio Rodríguez Ríos Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020	CC - 71729108	Vicepresidente Corporativo de Auditoría
Carlos Andrés Aldana Gantiva Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 80095314	Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales
Maria Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 22/07/2021	CC - 43873630	Directora Jurídica de Innovación y Alianzas
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 98665404	Gerente de Zona Suroriente y Magdalena Medio



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1155489971259121

Generado el 08 de julio de 2022 a las 11:14:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 80540293	Gerente de Zona Suroccidente Bogotá y Sabana
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali 1
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 39786843	Gerente de Zona Preferencial Bogotá
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 79685065	Gerente de Zona Industrial Bogotá y Sabana
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 94446140	Gerente de Zona Cali 2
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 19472098	Gerente de Zona de Otras Regiones
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 73136784	Gerente de Zona Bogotá y Cundinamarca
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 98563513	Gerente de Zona Antioquia
Pablo Andrés De Armas Mendoza Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 72260209	Gerente de zona Empresas Caribe
Olga Helena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 43548044	Directora Jurídica Societaria y Corporativa
José Fernando Arismendi Uribe Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 71362128	Gerente de Zona Suroeste BPP Antioquia
Claudia Patricia Ramos Ocampo Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 43473211	Gerente de Zona Centro BPP Antioquia

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/06/2022 - 14:07:34

Recibo No. 9473353, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QP497686FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.349.962 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 497.741
Fecha de matrícula: 06 de Abril de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 16 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 72 No 41 B - 9
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: vcampo@caconstrucciones.com
Teléfono comercial 1: 3134114
Teléfono comercial 2: 3183401491
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 72 No 41 B - 9
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: vcampo@caconstrucciones.com
Teléfono para notificación 1: 3134114
Teléfono para notificación 2: 3183401491
Teléfono para notificación 3: No reportó

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDAMA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/06/2022 - 14:07:34

Recibo No. 9473353, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QP497686FF

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 31/03/2010, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/04/2010 bajo el número 157.816 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada ASECONTAB ON LINE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 15 del 14/08/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/08/2017 bajo el número 330.502 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a VPJ ASESORIAS S.A.S.

Por Acta número 17 del 09/12/2019, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/12/2019 bajo el número 374.421 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a BMR SOLUCIONES S.A.S.

Por Acta número 20 del 30/06/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/06/2020 bajo el número 381.886 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: A. Importar, intermediar, cultivar, producir, exportar, comprar y vender microorganismos, algas, enzimas, provitaminas, lodos activados, productos químicos y cualquier otro producto para el tratamiento de compuestos líquidos, sólidos y gaseosos de origen orgánico y/o inorgánico. B. Prestación de toda clase de servicios en los diferentes tipos de inmuebles, tales como servicio eléctricos, sanitarios, telefónicos, de comunicaciones, aseo y mantenimiento en general a personas naturales o jurídicas. C. Realización de trabajos de construcción, reparación, mantenimiento, remodelación, y construcción en general. D. La compra y aplicación de componentes químicos para la fumigación contra insectos, control antirratico, desinfección bacteriana, automatizaciones, descomposiciones, infección alimenticia, todo esto en viviendas, establecimientos industriales y/o comerciales, restaurantes, bodegas, talleres, condominios de propiedad horizontal, áreas públicas y demás sitios que requieran de estos servicios. E. Servicio de outsourcing contable. F. Auditorías



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 23/06/2022 - 14:07:34

Recibo No. 9473353, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QP497686FF

y revisorías fiscales. G. Asesorías tributaria, legal, financiera y laboral. H. Alquiler de aplicaciones contables licenciadas. I. Las importaciones y exportaciones de bienes y servicios relacionadas con los servicios de construcción y aquellos conexos y complementarios. J. Prestación de servicios de consultoría, asesoría, interventoría relacionada con las áreas de arquitectura, diseño e ingeniería en cualquiera de sus áreas. K. Gerencia de proyectos de construcción y remodelación. L. Adquisición a cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles y su posterior comercialización o transferencia a cualquier título. M. Transporte terrestre de carga a nivel nacional, rural o urbano, masivo o semimasivo y paquetero. N. Prestar el servicio de transporte multimodal y/o como operador, de transporte multimodal de acuerdo a las normas que to reglamente, adiciones o reformen. O. Actuar como integrador, administrador logístico en la cadena de abastecimiento. P. Prestar servicios conexos y relacionados complementarios con el transporte terrestre de carga (Almacenamiento). Q. Realizar cualquier actividad relacionada con el alistamiento, embalaje, empaque de objetos lícitos. R. Producción, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. S. Asociarse temporalmente con personas naturales o jurídicas en negocios de importación y exportación conforme a lo señalado en estos estatutos. T. Constituir con terceros sociedades mercantiles. U. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados. V. La producción y optimización de pavimento asfáltico y concreto. W. Desarrollo de planes de urbanismo para vivienda de todo genero, para comercio, para industria, mediante el sistema de propiedad horizontal o el convencional. X. Ejecutar obras de construcción civil, montaje y reparación de instalaciones de fuerzas, luz y alumbrado para establecimientos industriales, comerciales, habitacionales, construir puerto, aeropuertos, terminales, plazas, calles, carreteras y autopistas carreteables y demás elementos complementarios de un sistema vial. Y. Diseñar, planear y ejecutar obras de iluminación, Redes internas, Redes normales, Salidas eléctricas normales y regulares, Tableros eléctricos, Redes de aguas lluvia, Redes sanitarias, Montaje y mantenimiento en general de instalaciones hidrosanitarias. Z. Comercialización y de bienes tales como, Mobiliario de oficina, Cerrajería, Adecuación y reubicación de oficina, Puertas, Sillas, Persianas, Rejas, Ventana, Divisiones, Puertas de vidrio, Bisagras, Brazos hidráulicos. AA. Servicio de mantenimiento e instalaciones telefónicas, redes, telefonía IP, tomas y aparatos, cableado, Mantenimientos y soporte de circuitos cerrados de tv, sistemas de seguridad, Cercado eléctrico, Instalación de biométricos, Instalación de alarmas. BB. Mantenimiento y suministro de equipos como Aires acondicionados, Estufas eléctricas, Neveras, Lavadoras y equipos de comunicación y computo en general. CC. Fumigación, Control de plagas y roedores, GG. Representación de negocios o empresas nacionales a extranjeras y ejecución de inversiones en general. En general la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa o indirecta con estas actividades. En desarrollo de los mismos la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado, tales como: adquirir, enajenar y explotar a cualquier título toda clase de bienes corporales a incorporales, tanto muebles como inmuebles, ya sean estos últimos urbanos o rurales; hipotecarlos o darlos en prenda, según el caso o gravarlos en cualquier otra forma; adquirir, explotar y enajenar acciones, derechos, cuotas o partes de interés social; girar crear o negociar títulos de valores, como bonos letras de cambios, pagare y papeles circulantes, etc pudiendo descontarlos y celebrar todas las operaciones relacionadas con estos, así como con establecimientos créditos y compañías de seguros; organizar promover, formar y financiar sociedades y empresas que tiendan a facilitar, ensanchar y complementar los negocios sociales dentro y fuera del país y suscribir acciones o cuotas en ellas, establecer agencias comerciales y complementarias y asumir la representación de cases nacionales y extranjeras; dar y recibir dineros u otros



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/06/2022 - 14:07:34

Recibo No. 9473353, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QP497686FF

valores mobiliarios a títulos de mutuo con o sin intereses con garantías reales, prendarias o con garantías personales; podrá suscribir préstamos con personas naturales, jurídicas, celebrar cuentas bancarias, girar, avalar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables u otros títulos valores en general, realizar en cualquier parte del país o del exterior, toda clase de operaciones civiles o mercantiles, también la sociedad podrá construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinada a la realización de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social y tomar otras concesiones para el establecimiento y explotación de empresas destinada a la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social y tomar intereses como partícipe asociada o accionista, fundadora o no en otras empresas; enajenar sus cuotas, derechos o acciones en concesiones para su explotación y en general; celebrar o ejecutar toda clase de contratos de actos o carácter civil o comercial, que guardan relación de media con el objeto social, expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengas como afinidad, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y las actividades desarrollada por la compañía, tales como registrar patentes, marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, y todos los derechos de propiedad industrial a intelectual ante las autoridades competentes. A. Prestar servicios de ingeniería de consulta en general, en todas las áreas de la ingeniería; la arquitectura, la construcción B. y la logística; elaboración de estudios, proyectos, asesorías, diseños, presupuestos, evaluaciones, preparación de pliegos de condiciones, propuestas u ofertas mercantiles documentos de licitación y/o concurso de méritos; estudio de factibilidad económica asesorías en la escogencia y suministro de equipos, peritazgos, suspensión a interventoría de obras civiles, sanitarias, de servicios, eléctricas, hidráulicas, viales, construcción de puentes y viaductos; carreteras, autopistas, obras de urbanismo, obras de dragado, obras de protección y control de costas y ríos; obras de arquitectura y en general todas las actividades que se derivan del ejercicio profesional de todas las ramas de la ingeniería, de la arquitectura y de la logística. C. Construir obras civiles, sanitarias, eléctricas; hidráulicas, viales, construcción de puentes y viaductos, carreteras, autopistas, obras de urbanismo, obras de dragado, obras de protección y control de costas y ríos, obras de arquitectura; la explotación de la actividad de la construcción en general, mercantil e industrial, propiedad horizontal, la compra y venta de la propiedad raíz a su favor o de terceros, la promoción y desarrollo, construcción y ventas de viviendas multifamiliares, locales comerciales y oficinas dentro del cual se contemplan la financiación, consecución de créditos con corporaciones de vivienda, bancos privados y estatales de crédito nacionales e internacionales. D. Montar, operar o prestar servicios de laboratorio de materiales, suelos, concretos, pavimentos, emulsiones asfálticas y demás materiales o productos utilizados comúnmente en obras de ingeniería o arquitectura. E. Comprar, vender, arrendar y comercializar todo tipo de inmuebles y/o predios, la generación desarrollo y explotación de la actividad inmobiliaria en todas sus áreas. Comprar, vender y/o arrendar o tomar en arriendo inmuebles; adquirir a cualquier título los muebles, maquinaria, equipo y vehículos necesarios para el desarrollo del objeto social. F. Enajenar, constituir prenda y/o hipoteca o cualquier otro gravamen, transformar y administrar en general los bienes sociales y sus frutos o productos. G. Comprar y vender toda clase de mercancías nacionales o extranjeras. Representar casas comerciales extranjeras o nacionales. H. Contratar préstamos, girar, aceptar, endosar, descontar instrumentos negociables y celebrar en general todas las operaciones de crédito que reclame el desarrollo de los negocios sociales. I. Intervenir como socia con aporte de capital o no en compañías de similar objeto social, que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes o adquiriendo casas comerciales extranjeras o nacionales. Celebrar y ejecutar en general todos los contratos necesarios, complementarios o útiles



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 23/06/2022 - 14:07:34

Recibo No. 9473353, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QP497686FF

indicados en esta cláusula para el logro de los fines sociales; abrir cuentas en consorcios o uniones temporales con empresas nacionales y/o extranjeras para el desarrollo del objeto social establecido en esta cláusula. J. Celebrar convenios o contratos con entidades de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Celebrar y ejecutar contratos o convenios de derecho público o privado, asociaciones, concesiones, consorcios, uniones temporales o fusiones, con empresas nacionales o extranjeras. K. Transportar personas, materiales y equipos. L. Alquiler de maquinaria y equipos de construcción, y de ingeniería; alquiler de maquinaria y equipo de oficina, alquiler de vehículos de carga. M. Comercializar, comprar y vender materiales y equipos de construcción, de transporte o de laboratorio de suelos, pavimentos, concretos y asfaltos. N. Celebrar contratos de prestación de servicios educativos, financieros, administrativos y de salud en todo el territorio nacional. O. Ejecutar interventorías y auditorías a todas las ramas de la contratación pública y privada. P. Prestación de servicios de apoyo logístico en la realización de actividades culturales y recreativas para la convivencia ciudadana, comercializar alimentos, bebidas, suministros y accesorios para deportes y recreación, equipos médicos, materiales combustibles, lubricantes, Prestar servicio de transporte de personas, materiales y equipos, almacenaje y correo. Celebrar contratos de prestación de servicios basados en ingeniería, investigación, tecnología y medio ambiente. Q. Producción y logística de eventos. (Montaje de escenarios, alquiler de sistemas de audio, vídeo y luces, diseño de publicidad). R. Todas las actividades lícitas nacionales y extranjeras. S. La prestación del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento permanente, adecuación, diseño y construcción de obras civiles de infraestructura urbanística, arquitectónica y de embellecimiento paisajístico, que comprenden de manera especial los servicios de aseo, fumigación, jardinería, reparación control y manejo de instalaciones interiores y exteriores del sector industrial, bodegas, oficinas, centros comerciales, hospitales, clínicas y colegios, suministro de productos de aseo limpieza y cafetería. Compra venta de insumos y prestación de servicio para la fumigación contra insectos y control de roedores. T. Confección y comercialización de toda clase de dotación de uniformes para empresas, hospitales, hoteles, colegios y clubes deportivos, así como calzado y equipos de seguridad industrial; publicidad en avisos acrílicos, luminosos, llaveros, vallas publicitarias, calcomanías, lapiceros, bordados y estampados de prendas, venta distribución importación y exportación de telas y todo lo referente al ramo textil. U. La empresa también se dedicara a la compra, venta al mayor y al detal de medicamentos, cosméticos, productos naturales, suplementos nutricionales para la salud humana, equipos y material medico quirúrgico, debidamente registrado en el país, así como la comercialización de los mismos en todo el territorio nacional, podrá también realizar actividades propias de laboratorio de productos farmacéuticos y medicamentos para use humano, y veterinario, ejercer también la comercialización de medicamentos. V. Servicio de transporte logístico y de personal, arriendo de flota y equipo de transporte de carga liviana y pesada. W. Suministro, compra y venta, mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de ventana, centrales, mini Split y refrigeración en general. X. Suministro de personal administrativo, de aseo, limpieza insumos y equipos. Y. Suministro de materiales para la construcción, elaboración y obra de encerramiento de mallas y concertinas. Z. Exportación, importación, compraventa, comercio al por menor y mayor, así como la distribución, intermediación y servicios relacionados con los artículos sanitarios, higiénicos, de limpieza, de belleza, de peluquería, de estética, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, toda clase de tanques para el almacenamiento de agua, electrodomésticos, equipos y suministros de oficina, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas, arboles, artículos de deportes, alimentos para animales, productos alimenticios de primera necesidad derivados de la molturación de granos, que cumplan con los mas altos estandares



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/06/2022 - 14:07:34

Recibo No. 9473353, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QP497686FF

de calidad y nutrición de las categorías de pastas alimenticias y las harinas de trigo, comercialización de productos alimenticios para el consumo humano, comercialización y distribución de productos agrícolas tales como trigo, sorgo, maíz, cebada, arroz, ajonjolí. AA. Compraventa, comercialización, distribución y suministro de todo tipo de combustible para todo tipo de vehículo, maquinaria, plantas eléctricas. BB. Efectuar operaciones de comercio exterior, orientadas a la exportación de madera, corcho, cestería, espartería, metales de fundición, estirado, laminación y otros manipulados, la industria del marmol y piedra natural o artificial. Exportación, distribución, compraventa y alquiler de todo tipo de productos cinematográficos, musicales, audiovisuales y libros y otras publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o video, encuadernaciones, composición y fotograbado. CC. Mantenimiento a zonas de seguridad, limpieza de canales, de lotes, corte de maleza, tala, poda y siembra de arboles. DD. La empresa también podrá administrar y operar parqueaderos tanto públicos como privados en todo el territorio nacional. EE. La importación, exportación, comercialización y distribución de equipos y artículos mecánicos, eléctricos, electrónicos y tecnología. FF. La importación, exportación, comercialización y distribución de insumos para equipos y artículos mecánicos, eléctricos, electrónicos y tecnología. La importación, exportación, comercialización y distribución de repuestos para equipos y artículos mecánicos, eléctricos, electrónicos y tecnología. GG. La prestación de servicio de asesoría, capacitación, coordinación, diagnóstico, administración documental, microfilmación y digitación de archivos de gestión o inactivos, correspondencia, bibliotecas, documentos acumulados y general en medio físicos, electrónicos, como la prestación de servicio profesionales de personal calificado a desarrollar las anteriores funciones. HH. Realizar, celebrar, ejecutar desarrollar y llevar a termino toda clases actos y contratos de carácter administrativo, civil o comercial previsto o permitido en las leyes, reglamentos o estatutos, tendientes al cumplimiento o realización de sus objeto social. II. Mantenimiento, alquiler y reparación de equipos de oficina, reparación de enseres domésticos, compra y venta de equipos de oficinas, venta de papelería, dotaciones para oficina, mantenimiento y venta de equipos de comunicación y cómputos, mantenimiento, alquiler y reparación de equipos de oficina, mantenimiento reparación y alquiler de fotocopiadoras de alta media y baja gama, comercialización, alquiler y distribución de maquinaria; equipos, herramientas y elementos para las artes gráficas, comercialización, venta y distribución al por mayor y al detal de todas clases de artículos de tecnología de punta y en general de cualquier articulo de libre comercio, venta y comercialización de todo tipo de papel, explotación comercial de la artes gráficas, se prestara el servicio de reproducción de documentos, mantenimiento de toda clase de equipos eléctricos y mecánicos, compra y venta de insumos y repuestos para fotocopiadoras, impresora, fax y computadores PC y portátiles, venta de papelería, en general la sociedad podrá ejecutar todo acto o celebrar todo contrato lícito que los socios consideren convenientes para el logro del objeto social, así como todo aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados la existencia de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 23/06/2022 - 14:07:34
Recibo No. 9473353, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: QP497686FF

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	5.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	5.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal o en su defecto por el suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal principal y suplente se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. La sociedad tendrá un segundo suplente del representante legal el cual estará revestido de las mismas facultades del representante legal titular y primer suplente en ausencia de estos. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 21 del 13/04/2021, correspondiente



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/06/2022 - 14:07:34

Recibo No. 9473353, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QP497686FF

a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/04/2021 bajo el número 401.575 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Cardenas Bohorquez Ala	CC 1121334392
1o. Suplente del Representante Legal	
Sotomayor Perez Carlos Mauricio	CC 1068667248
2o. Suplente del Representante Legal	
Betancourt Ibarra Armando Jesus	CC 8716227

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 20 del 30/06/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/06/2020 bajo el número 381.887 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Ribon Rossi Jose Alfredo	CC 8533470

PODERES

Que por Acta 04 del 11 de septiembre de 2012 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2012, bajo el No. 251.587 del libro respectivo consta la revocatoria del cargo de 2do Suplente del Representante Legal al señor Manuel Salvador Campo Ibarra identificado con cédula de ciudadanía No. 73.086.591.-

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	5	03/10/2011	Asamblea de Accionista	174.568	14/10/2011	IX
Acta	15	14/08/2017	Asamblea de Accionista	330.502	18/08/2017	IX
Acta	17	09/12/2019	Asamblea de Accionista	374.421	16/12/2019	IX
Acta	18	20/12/2019	Asamblea de Accionista	375.512	13/01/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/06/2022 - 14:07:34.

Recibo No. 9473353, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QP497686FF

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290

Actividad Secundaria Código CIIU: 4690

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 8.775.750.300,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 23/06/2022 - 14:07:34

Recibo No. 9473353, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QP497686FF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



República de Colombia



Katty

ESCRITURA PÚBLICA Nro CINCUENTA Y OCHO.

(58)

FECHA: 14 DE ENERO DE 2019.

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA).

APODERADOS: ASTRITH IBONÉ LOPEZ Y OTROS.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaria Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria Titular es la doctora **BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO**, en la presente fecha catorce (14) del mes de Enero de dos mil diecinueve (2.019), - - - se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció el Doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.788.617** expedida en Medellín, actuando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA)**, en su calidad de Vice-Presidente De Servicios Administrativos del Grupo Bancolombia, entidad identificada con NIT, **890903938-8**, estando debidamente facultado para tales efectos, como acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con esta escritura pública, y manifestó que **CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a los Señores: **ASTRITH IBONÉ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, **SANDY YIBET MONTOYA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.040.737.162** expedida en La Estrella (Antioquia), **JUAN PABLO GÓMEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.017.251.912** expedida en Medellín, **MAURICIO GIRALDO VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1.020.725.192** expedida en Bogotá D.C., **SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO** identificada con cédula de ciudadanía número **60.323.440** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), **LILIAN**

of # 58 Enero 14 de 2019

República de Colombia
Legis - 2019

29/04/2022

8H68N6GFXDSDR83K7

SFC951017248



CATALINA GIRALDO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía número 43.866.616 expedida en Envigado, **NELSON DAVID BEDOYA CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.163.020 expedida en Medellín y **MAURICIO GIRALDO MARIN** identificado con cédula de ciudadanía número 1.039.622.268 expedida en Liborina (Antioquia), para que realicen las siguientes acciones sobre endoso de los títulos valores entregados para iniciar cobro jurídico: -----

1. **LOS APODERADOS ESPECIALES** quedan facultados para que actúen mediante su firma autorizada y registrada en nombre de **EL GRUPO BANCOLOMBIA**, como endosante sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de **EL GRUPO BANCOLOMBIA** y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el artículo 658 del Código de Comercio.

2. Para que igualmente realicen sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.**, las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos. Revocatorias de endoso cuando este fuera el caso. -----

3. El presente mandato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de las personas aquí apoderadas quienes fungen como **EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA**. -----

4. Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras públicas, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato. ---

Leído el presente instrumento por los interesados, lo encontraron correcto, lo aprueban y para constancia lo firman ante mí, la suscrita Notaria, quien en esta forma lo autorizo.

Con fundamento en el Artículo 2.1.6.1.2.1.5. del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el Decreto 2148 de 1983, la Notaria autoriza que el presente instrumento sea firmado por el representante legal de Bancolombia S.A. fuera del Despacho Notarial, teniendo en cuenta que tiene su firma debidamente registrada. -----

El presente instrumento fue elaborado en las hojas de papel notarial números: Aa054200510, Aa054200511, Aa054200512. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 57.600 -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 5.850 -----

PASA A LA HOJA Aa054200511, ESC 58 DE 2019



República de Colombia



VIENE DE LA HOJA Aa054200510, ESC 58 DE 2019

FONDO ESPECIAL NACIONAL PARA EL NOTARIADO: \$ 5.850

DECRETO 0858 DEL 31 DE ENERO DE 2018

IVA (ARTICULO 4º DECRETO 397 DE 1.984): \$26.030

ESPACIO EN BLANCO

LOS COMPARECIENTES

MAURICIO BOTERO WOLFF

C.C. 71.788.617

Representante Legal BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 890903938-8

ASTRITH IBONE LOPEZ

C.C. 43200381

TELÉFONO: 4046444

DIRECCIÓN: Cra 46 # 83A21



ESTADO CIVIL: soltera

E-MAIL: osilopez@bancolombia.com

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

GLORIA YANETH GARCÍA FRANCO

C.C. 43531314

TELÉFONO: 3156278830

DIRECCIÓN: Cra 45 # 155 or 75



ESTADO CIVIL: Casada

E-MAIL: ggarcia@bancolombia.com

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

29/04/2022

RAEX48906CUC721R

SFC751017249



115902459eA
República de Colombia
legis
HISTORIAS LEGIS
8102/04/13

Sandy Montoya

SANDY YIBET MONTOYA SÁNCHEZ

C.C. 1.040.437.162

TELÉFONO: 319 2629204

DIRECCIÓN: CR 46 # 27-95

ESTADO CIVIL: Soltera

E-MAIL: samonta@bancolombia.com.co

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

Juan Pablo Gomez Restrepo

JUAN PABLO GÓMEZ RESTREPO

C.C. 101725192

TELÉFONO: 3103935931

DIRECCIÓN: CR 46 # 27-95

ESTADO CIVIL: soltero

E-MAIL: jucrest@bancolombia.com.co

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

Mauricio Giraldo

MAURICIO GIRALDO VELEZ

C.C. 1020725192

TELÉFONO: 3005125346

DIRECCIÓN: CR 46 # 27-95

ESTADO CIVIL: Soltero

E-MAIL: maugiral@bancolombia.com.co

MUNICIPIO: Medellín

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO Sandra Perez e
SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO

C.C. 60323440

TELÉFONO: 4046486

ESTADO CIVIL: Divorciada

E-MAIL: sbperez@bancolombia.com.co

PASA A LA HOJA Aa054200512, ESC 58 DE 2019



República de Colombia



Aa054200512

VIENE DE LA HOJA Aa054200511, ESC 58 DE 2019

DIRECCIÓN: *Carretera 86 # 66-140* MUNICIPIO: *Medellin*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

Lilian Giraldo



LILIAN CATALINA GIRALDO OSORIO

C.C.C. 43866616

ESTADO CIVIL: *Soltera*

TELÉFONO: 4046444

E-MAIL: *lilgiral@bancoelombia.com.co*

DIRECCIÓN: *Calle 66 # 41-31* MUNICIPIO: *Medellin*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

NDBC



NELSON DAVID BEDOYA CASTAÑO

C.C. 1017163020

ESTADO CIVIL: *Soltero*

TELÉFONO: 2539114

E-MAIL: *ndbedoy@bancoelombia.com.co*

DIRECCIÓN: *C. 86 # 34-122* MUNICIPIO: *Medellin*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

Mauricio G



MAURICIO GIRALDO MARIN

C.C. 103762068

ESTADO CIVIL: *Soltero*

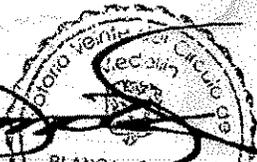
TELÉFONO: 3137200142

E-MAIL: *mauricio@bancoelombia.com.co*

DIRECCIÓN: *Calle 76DD # 80-44* MUNICIPIO: *Medellin*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

Blanca Yolanda Bermúdez-Bello



BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ-BELLO
NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

29/04/2022

2CUZ55M8R9UUNKZE

SFC551017250

13/04/2018 10:24:03 AM 1017250

legis

VIENE DE LA HOJA NUMERO Aa 054200511

DOY FE QUE ES COPIA ESPECIAL Y AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58 DE 14 DE ENERO DE 2019 QUE SE EXPIDE EN TRES (3) HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD CON DESTINO A: EL INTERESADO.

VIGENCIA DE PODER ESPECIAL

**LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO
DE MEDELLIN**

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 58 DE 14 DE ENERO DEL 2019 DONDE BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA) CON NIT 890.903.938-8 OTORGA PODER ESPECIAL A ASTRITH IBONE LOPEZ –GLORIA YANETH GARCIA FRANCO – SANDY YIBET MONTOYA SÁNCHEZ – JUAN PABLO GÓMEZ RESTREPO – MAURICIO GIRALDO VELEZ – SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO – LILIAN CATALINA GIRALDO OSORIO – NELSON DAVID BEDOYA CASTAÑO – MAURICIO GIRALDO MARIN CON CEDULAS 43.200.381 – 43.531.319 – 1.040.737.162 – 1.017.251.912 – 1.020.725.192 – 60.323.440 – 43.866.616 – 1.017.163.020 – 1.039.622.268. RESPECTIVAMENTE. NO SE ENCONTRÓ NOTA DE REVOCACION O SUSTITUCION A ESTE PODER ESPECIAL, POR ACTO ESCRITURARIO DE ESTA NOTARIA.

JULIO 01 DE 2022


BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN



TRM
4348,68

MAURICIO GIRALDO MARIN (maurgira@bancolombia.com.co)

NOMBRE ABOGADO:	<i>Ivonne Linero De La Cruz</i>				
NOMBRE ABOGADO CELULA:	Juan Manuel Franco				
NOR	FORMATO DE INFORMACION - COBRO JURIDICO (F - 46)				
CIUDAD	Código	SUCURSAL	Día	Mes	Año
BARRANQUILLA	81	AVENIDA KENNEDY	7	7	2022
Deudor / Titular:	CA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO SAS		Cédula / Nit	900349962	
Dirección de Residencia:	CRA 72 NRO.41B-09	BARRANQUILLA	Teléfono:	53093843	
email	vcampo@caconstrucciones.com		Teléfono:		
Codeudor / Avalista 1:	ALA CARDENAS BOHORQUEZ		Cédula / Nit	1121334392	
Dirección de Residencia:	CR 45 56 19	BARRANQUILLA	Teléfono:	53032184	
email	atcardenas93@hotmail.com		Teléfono:		
Codeudor / Avalista 2:			Cédula / Nit		
Dirección de Residencia:			Teléfono:		
email			Teléfono:		
Codeudor / Avalista 3:			Cédula / Nit		
Dirección de Residencia:			Teléfono:		
email			Teléfono:		
Codeudor / Avalista 4:			Cédula / Nit		
Dirección de Residencia:			Teléfono:		
email			Teléfono:		

NOTA: El tramite de notificaciones debe ser realizado en todas las direcciones conocidas del cliente y no solo en las que proporciona este formato.

Relación de Obligaciones					7/7/2022			
Tipo de Crédito	Tasa int. Mora	OBLIGACIONES	Saldo Capital	Intereses	Garantía FNG / FAG / TITU	Mora desde (d/m/aa)	Vencimiento Pagare d/m/a	Días de mora
CML- CARTERA MONEDA LEGAL	24,25%	810095263	\$ 299.997.363,92	\$ 23.782.895,00	FNG	28/02/2022	28/01/2023	129
CML- CARTERA MONEDA LEGAL	46,13%	810095296	\$ 43.774.478,00	\$ 1.980.307,00	FNG	06/04/2022	06/02/2023	92

OBLIGACIONES	CAPITAL	INTERES	SALDO TOTAL
4	\$ 353.551.806,47	\$ 26.750.971,51	\$ 380.302.777,98

CORREO DEL TITULAR SE TOMA DE LA CAMARA COMERCIO // Proceso ejecutivo singular FNG: 810095263 810095296 - IBN, Ciudad Ubicación del Activo: BARRANQUILLA Abogado externo: IVONNE LINERO DE LA CRUZ



FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL
(Por favor diligencie en letra imprenta sin tachones ni enmendaduras)

- Vinculación
- Beneficiarios/Ordenante de Giros

00000000

Información Personal					
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido		
AT	Hela	Cardenas	Bohórquez		
Tipo de Documento de Identificación	<input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.Civil <input type="checkbox"/> Carné Diplomático	Nº de Identificación	Lugar de Expedición		
		1121334392	Villanueva/Guayma		
Fecha de Expedición	Ciudad de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	Genero		
9 05 2012	Villanueva / Guayma	10 08 1993	<input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> M		
Nacionalidad	<input checked="" type="checkbox"/> Colombiano <input type="checkbox"/> Estadounidense <input type="checkbox"/> Otra (s) ¿Cual (es)?	Estado Civil	<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input checked="" type="checkbox"/> Unión Libre		

Actividad Económica			
Ocupación/Oficio	<input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Socio o Empleado-Socio <input type="checkbox"/> Comerciante <input type="checkbox"/> Jubilado <input type="checkbox"/> Profesional Independiente <input checked="" type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Ama de Casa <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Rentista Capital <input type="checkbox"/> Ganadero <input type="checkbox"/> Agricultor <input type="checkbox"/> Desempleado con Ingresos <input type="checkbox"/> Desempleado sin Ingresos		
Título Profesional	Empresa o Establecimiento donde Labora	Cargo	
Técnico en Minas		Topógrafo	
Si su ocupación es independiente, profesional independiente, comerciante, ganadero, agricultor o rentistas de capital, por favor diligencie esta información.			
Detalle de la Actividad Económica Principal		Código CIU	Nº. de Empleados

Información Contacto Personal			
Dirección de Residencia	Bloque/Torre	Apto/ Casa	Barrio
Kr 45 #56-19	N/A	N/A	Boston
Ciudad/Municipio	Departamento	País	Teléfono
Barranquilla	Atlántico	Colombia	3082184
Celular	Correo Electrónico	Usuario de Facebook y/o Cuenta en twitter	
3116691255	atcardenas93@hotmail.com	at cardenas bohórquez	

Información Laboral (Por favor diligencie esta información si es Empleado o Independiente)			
Dirección de la Empresa	Barrio	Ciudad/Municipio	Departamento
Cl 73 #41b-48	Ciudad jardín	Barranquilla	Atlántico
			País
			Colombia
Celular	Correo Electrónico	Teléfono	Ext
3172448690	Bamaingenieria@hotmail.com	3601729	

Envío de Información y Correspondencia	
Dirección de Correspondencia Principal	<input checked="" type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Laboral

Los extractos estarán a su disposición a través de la sucursal virtual o en otro medio previamente informado. Si está interesado en recibirlos a través de otro medio, ingrese a la sucursal virtual o comuníquese con la sucursal telefónica.

¿Cómo desea consultar y/o recibir su reporte anual de costos totales?

Consultarlo en la Sucursal Virtual Recibirlos en la Dirección de Correspondencia Principal

Este reporte consolida los pagos que el cliente ha realizado a la Entidad por productos o servicios.

Información Financiera			
Ingresos Mensuales	\$ 3.000.000	Total Egresos Mensuales	\$ 1.700.000
Otros Ingresos Mensuales (Diferentes a su actividad económica principal)	\$ 200.000	Total Activos	\$ 1.500.000
Total Ingresos Mensuales	\$ 3.200.000	Total Pasivos	\$ 1.700.000

Detalle otros Ingresos Mensuales que percibe

Si su ocupación es agricultor, comerciante, independiente o ganadero, por favor diligencie la siguiente información.

Ventas Anuales \$ _____ Fecha de Cierre de Venta _____

¿Es Declarante de Renta? Si No Agente Retenedor Si No Régimen de IVA Régimen Común Régimen Simplificado Ninguno

Obligado a Tributar en Estados Unidos Si No TIN _____

¿Otros Países ¿Cual (es)? 1. _____, 2. _____ N°. Id. Tributaria 1. _____, 2. _____

Declaración de Origen de Bienes y/o Fondos

1. Los bienes que poseo han sido adquiridos a través de: Compra venta Donación Herencia No poseo bienes
 Otro, ¿Cuál? _____
2. Los recursos que entregue o aquellos producto de giros internacionales provienen de las siguientes fuentes:
 Salarios y demás Pagos Laborales Honorarios y Comisiones Ventas Netas Intereses y Rendimientos Financieros
 Dividendos y Participaciones Otras, ¿Cuáles? _____
3. País origen de los recursos: Colombia Otro, ¿Cuál? _____ Ciudad Origen de los Recursos _____
4. Declaro que los recursos que entregue no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.
5. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con recursos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
6. En caso de recepción o envío de giros internacionales declaro que los recursos serán destinados para: _____

Información Operaciones Internacionales

- ¿Realiza Operaciones en Moneda Extranjera? Si No
- ¿Cual(es) de las Siguietes Operaciones Realiza en Moneda Extranjera?
 Exportador Exportador e Importador Préstamos Envío/Recepción de Giros y Remesas
 Importador Pago de Servicios Inversiones Otro, ¿Cuales? _____

Descripción de los productos Financieros en Moneda Extranjera

Nombre de la Entidad	Tipo de Producto	<input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorros <input type="checkbox"/> Cuenta Corriente	Nº de Producto
Monto Mensual Promedio \$	Moneda	Ciudad	País
Nombre de la Entidad	Tipo de Producto	<input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorros <input type="checkbox"/> Cuenta Corriente	Nº de Producto
Monto Mensual Promedio \$	Moneda	Ciudad	País

Servicio Gire a Otros Bancos

- Seleccione si va a inscribir o suspender permanentemente el traslado de recursos por concepto de monetización de divisas a otra entidad.
- Con la inscripción al servicio autorizo a Bancolombia S.A. para que las sumas recibidas del exterior a mi nombre como beneficiario, sean monetizadas y su producto sea transferido via ACH, de acuerdo con la siguiente información.
- Con la eliminación del servicio autorizo a Bancolombia suspender la remisión de las divisas monetizadas de acuerdo con la siguiente información.
- Por favor seleccione Inscribir o Eliminar según sea el caso.

Tipo de Solicitud	<input type="checkbox"/> Inscribir <input type="checkbox"/> Eliminar	Banco	Tipo de Cuenta	<input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente	Nº de Cuenta
-------------------	---	-------	----------------	--	--------------

Esta Cuenta Será Abonada Bajo el Concepto Cambiario Nº _____

En Caso de Constituir Fondos de Inversiones Colectivas o Negocio Fiduciario, Diligencie la Siguiete Información

- Clase del Bien a Entregar: Dinero Acciones Otro, ¿Cuál? _____ Identificación del Bien a Entregar _____
 Inmuebles Valores

Autorización para Administración de Datos Personales

Autorizo en forma permanente a BANCOLOMBIA S.A. y a cada una de las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial, a sus filiales y/o subsidiarias, en virtud de la Solicitud Unica de Grupo Financiero; y a las entidades en las cuales éstas, directa o indirectamente tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, cesionario, o cualquier calidad frente a mí como titular de la información, en adelante LAS ENTIDADES, para que realicen los tratamientos que se indican a continuación, por considerarse necesarios e inherentes para el cumplimiento de la ley, el funcionamiento de la operación financiera, el ofrecimiento y administración de productos y/o servicios, entre otros:

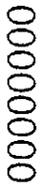
I. Autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de LAS ENTIDADES. LAS ENTIDADES están autorizadas para que:

(i) Soliciten, almacenen, consulten, compartan, informen, reporten, rectifiquen, procesen, modifiquen, actualicen, aclaren, retren, o divulguen, ante Operadores de Información y Riesgo, o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos, todo lo referente a mi información financiera, comercial y crediticia (presente, pasada y futura), incluyendo mis datos biométricos, y aquella relacionada con mis derechos y obligaciones originados en virtud de cualquier contrato u operación que haya llegado o llegare a celebrar o realizar con cualquiera de LAS ENTIDADES; (ii) accedan, recolecten, procesen, actualicen, conserven, compartan, y destruyan mi información y documentación incluso aún, cuando no se haya perfeccionado una relación contractual o después de finalizada la misma; (iii) suministren, consulten, verifiquen y compartan mi información financiera, comercial, crediticia y datos biométricos con contratistas o cualquier otra entidad nacional o extranjera que preste servicios de verificación o análisis de administración de riesgo; y actualice mi información de acuerdo con el análisis realizado; (iv) compilen y remitan a las autoridades competentes, incluyendo las fiscales y los reguladores

financieros, nacionales o extranjeros, la información relacionada con la titularidad de los productos y servicios contratados o que llegare a contratar, datos de contacto, movimientos y saldos, y toda aquella información que reposare en la entidad que sea solicitada por normas nacionales o extranjeras; (v) consulten multas y sanciones a mi cargo ante las diferentes autoridades administrativas y judiciales; (vi) consulten, soliciten o verifiquen información sobre mis activos, bienes o derechos en entidades públicas o privadas, o que conozcan personas naturales o jurídicas, o se encuentren en buscadores públicos, redes sociales o publicaciones físicas o electrónicas, bien fuere en Colombia o en el exterior; (vii) consulten, soliciten o verifiquen información de ubicación o contacto en entidades públicas o privadas.

II. Autorizaciones por la naturaleza del producto y/o servicio. LAS ENTIDADES están autorizadas para que:

Compartan, transmitan, transfieran y divulguen mi información y documentación con las siguientes personas, siempre que por la naturaleza del producto o servicio adquirido se requiera este tratamiento: (a) quienes ofrecen, presten o suministren bienes y/o servicios a LAS ENTIDADES para la adecuada prestación de sus productos o servicios; o a quienes en alianza con LAS ENTIDADES, ofrezcan productos o servicios que conlleven beneficios para mí en virtud de los productos que tengo con LAS ENTIDADES; o a las remesadoras con las cuales LAS ENTIDADES han celebrado convenios para la gestión y entrega de recursos enviados del exterior; (b) entidades con las cuales tenga celebrados o celebre a futuro contratos de uso de red; (c) las Aseguradoras con las cuales LAS ENTIDADES tengan contratadas pólizas o con las cuales yo haya decidido contratarlas, los intermediarios de seguros o de reaseguros; (d) el comercializador o proveedor de los bienes o servicios financiados por LAS ENTIDADES; (e) terceros contratados por LAS ENTIDADES para la cobranza judicial y extrajudicial, así como para mi localización e investigación sobre bienes y derechos; (f) terceros contratados por LAS



ENTIDADES o personas que en virtud de una relación contractual con dichos terceros, llevan a cabo avalúos de bienes o activos; (g) a las entidades que me realizan pagos de nómina, pensión, subsidios o beneficios; (h) entidades operadoras de sistemas de pago de alto y bajo valor y demás entidades nacionales o internacionales participantes en dichos sistemas; (i) entidades de corresponsalia en el exterior y/o Bancos Corresponsales en virtud de las operaciones realizadas a través de o con estas entidades; (j) personas que estén interesadas en la adquisición de cartera de LAS ENTIDADES o que la adquieran a cualquier título; (k) a las Bolsas de Valores, Administradores de Sistemas de Negociación y Registro, a los proveedores de precios, a los organismos de autorregulación, los depósitos de valores, entidades que custodian valores y demás proveedores de infraestructura del mercado de valores, para que recopilen, administren, intercambien información entre ellos y la pongan en circulación en el mercado de valores; (l) a las entidades de Redescuento en virtud de las operaciones realizadas con las mismas; (m) a quienes son contratados para la realización de actividades de educación financiera.

electrónicos; (b) compartan información con proveedores o aliados; (c) consulten, soliciten o verifiquen información de ubicación o contacto en entidades públicas o privadas, en Colombia o en el exterior

Los anteriores tratamientos, además de considerar las finalidades antes señaladas, también consideran las siguientes finalidades para que LAS ENTIDADES:

(a) Conozcan mi comportamiento financiero, comercial y crediticio, y el cumplimiento de mis obligaciones legales; (b) realicen todas las gestiones necesarias tendientes a confirmar y actualizar la información; (c) validen y verifiquen mi identidad para el ofrecimiento y administración de productos y servicios, así mismo para que se compartan la información; (d) establezcan una relación contractual, así como mantenerla y terminarla; y actualizar mi información; (e) ofrezcan y presten sus productos o servicios a través de cualquier medio o canal para mi beneficio y de acuerdo con mi perfil; (f) realicen una adecuada prestación y administración de los servicios financieros, incluyendo la gestión de cobranza; (g) suministren información comercial, legal, de productos, de seguridad, de servicio o de cualquier otra índole; (h) conozcan mi ubicación y datos de contacto para efectos de notificaciones con fines de seguridad y ofrecimiento de beneficios y ofertas comerciales; (i) efectúen análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado, interbancaria y financiera incluyendo contactarme para estos fines.

III. Autorizaciones para fines comerciales, el ofrecimiento y administración de productos y/o servicios. LAS ENTIDADES están autorizadas para que:

a) Me contacten vía telefónica, directamente o a través de sus proveedores, me envíen mensajes por cualquier medio, así como correos

Revocatorias

Sin perjuicio de la autorización que le he otorgado a LAS ENTIDADES del Grupo Bancolombia para el tratamiento de datos personales, conozco el derecho que me asiste para revocar en los términos que prevé la ley, las siguientes autorizaciones: (i) envío de mensajes de texto para ofertas comerciales; (ii) envío de correos electrónicos para ofertas comerciales; (iii) oferta comercial por tele ventas de productos que no poseo en LAS ENTIDADES; y (iv) compartir información con terceros aliados para que estos ofrezcan sus productos. No obstante, en cualquier tiempo puedo solicitar, a través de los canales de LAS ENTIDADES, la no realización de alguno de estos tratamientos.

La ausencia de firma no significa renuncia de EL CLIENTE de la posibilidad de revocar en cualquier tiempo a LAS ENTIDADES, sobre aquellos tratamientos antes señalados que desea, sean suspendidos, en relación con sus datos personales.

Firma

He conocido las características, tarifas y condiciones de los productos y servicios que solicito y podré consultarlas directamente ante la entidad que ofrece el producto y en su página web. Adicionalmente, me ha sido suministrada la información concerniente al seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN.

Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y autorizo su verificación ante cualquier persona, nacional o extranjera desde ahora y mientras subsista alguna relación con cualquiera de LAS ENTIDADES, y me comprometo a actualizarla o confirmarla al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite. Igualmente me obligo a informar a LAS ENTIDADES cualquier cambio en la información relacionada con: (i) los datos de contacto, (ii) el lugar de residencia fiscal, y (iii) el lugar de domicilio, dentro de los 20 días siguientes a la fecha en que se produzca el cambio.

En virtud de lo anterior, LAS ENTIDADES podrán dar por terminada cualquier relación comercial, contractual o de negocios con el suscrito teniendo como fundamento, además de las cláusulas establecidas en los contratos de los diferentes productos, las siguientes: (i) cuando figure en cualquier tipo de investigación o proceso relacionado con delitos fuentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) o con la administración de recursos relacionados con dichas actividades; (ii) cuando me encuentre incluido en listas públicas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (iii) cuando figure en requerimientos de entidades de control, noticias, tanto a nivel nacional como internacional, por la presunta comisión de delitos fuentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT).

Autorización para Declaraciones de Cambio

Autorizo a BANCOLOMBIA S.A. para diligenciar y firmar la Declaración de Cambio de Servicios, Transferencias y otros Conceptos N° 5 a mi nombre por cada operación que sea monetizada y negociada directamente por BANCOLOMBIA S.A. igualmente para las devoluciones presentadas por ACH o las empresas de pagadoras en el exterior que no pudieron transferirse por su equivalente en moneda legal a las cuentas que tengo en otros bancos o que no pudieron ser pagadas al beneficiario en el exterior. Para solicitudes de abono a otros Bancos certifico que la(s) cuenta(s) en la cual(es) solicito la transferencia es del mismo y único titular beneficiario del giro de divisas. Lo anterior, para efectos de aplicar la exención del Gravamen del Movimiento Financiero de conformidad con el Art. 871 parágrafo 2 del Estatuto Tributario. Si para efectos futuros las cuentas registradas en la sección N° 3 presentan cambios en cuanto a titularidad, estaré informando a Bancolombia dicha novedad, a fin de establecer el impacto relacionado en el servicio de Abono a otros Bancos referente al impuesto al gravamen a los movimientos financieros. En los eventos en que se presenten devoluciones por concepto de los abonos realizados a otros bancos por parte de Bancolombia S.A., de destino en Colombia, autorizo a Bancolombia S.A., para realizar los trámites cambiarios en mi nombre, para adquirir las divisas y girarlas a la remesadora ordenante de la transferencia de fondos. Adicionalmente certifico que todos los giros recibidos y enviados desde y hacia el exterior corresponden a operaciones de cambio consideradas en la reglamentación colombiana como Mercado Libre.

Como desea conocer las medidas de seguridad en canales e instrumentos:

Página web, la cual consultaré en www.bancolombia.com

Documento físico, el cual declaro recibir en este momento.

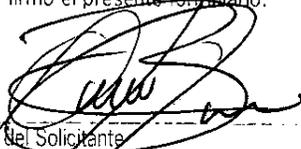
La huella y firma de EL CLIENTE impuestas en este formato podrán ser utilizadas para verificaciones internas y cumplimiento a los trámites que por Ley las requieran.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior firmo el presente formulario.

Nombre del Solicitante
AT Hebi Cardenas Bohorquez

Documento de Identidad
1121334392

Fecha de Diligenciamiento **02 08 2019**

X 



Para uso Exclusivo de las Entidades del Grupo Empresarial

Empleado Código Oficina

Concepto Comercial

En virtud de haber participado en el proceso de conocimiento del cliente, reconozco que soy responsable del completo diligenciamiento de la información que ha sido consignada de forma libre en el presente formato y con la finalidad que LAS ENTIDADES adelanten dicho proceso.

Observaciones

Firma

ALLEGO NOTIFICACION ELECTRONICA PROCESO EJECUTIVO BANCOLOMBIA SA / CA CONSTRUCCIONES Y OTRO RAD: 2022-159

De: Ms Ivonne Linero (ivonnelinero@yahoo.com)

Para: ccto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: miércoles, 3 de mayo de 2023, 02:29 p. m. COT

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Comedidamente allego Notificación electrónica de proceso ejecutivo BANCOLOMBIA SA.

Contra: CA CONSTRUCCIONES Y OTRO

Rad: 2022-159

Atentamente,

OFICINA DRA. IVONNE LINERO



ALLEGO NOT ELECTRONICA - CA CONSTRUCCIONES.pdf
5.1MB